

COPIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 64/2022 /
NUEVA TOLTEN, 18 ENE. 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La Necesidad de incluir servicios, concesiones y permisos nuevos en la actual ordenanza de la comuna de Tolten.
- El acuerdo de Concejo Municipal de esta comuna, que aprobó la inclusión de servicios y actualización de valores, como el texto refundido de la ordenanza local vigente, en su reunión ordinaria N° 57/2018, efectuada el 25 de junio de 2018, lo que está certificado por el secretario Municipal, en el certificado N° 128/2018, del once de julio de 2018.
- Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 720/2018 de fecha 17 de Julio de 2018.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 233/2019 de fecha 14 de marzo 2019, que aprueba modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, conforme a certificado N° 31/2019 del secretario Municipal con acuerdo de concejo en reunión Ordinaria N° 81/2019.
- Lo dispuesto en la ley de Rentas Municipales, referente a la Dictación y publicación de Ordenanzas Locales.
- Ley de rentas Municipales DL 3.063/1979, artículo 42, numero 3.
- Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 36°.
- Certificado del secretario Municipal N° 46/2021 de fecha 8 días del mes de junio 2021 y certificado N° 48/2021 de fecha 15 de junio 2021.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 84/2021 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba Modificación a Ordenanza local en sus artículos N° 44 puntos 9.- y 10.- y artículo 45 punto 1.-
- Certificado N° 14/2022 de fecha 18 de enero de 2022 del secretario Municipal, que acuerda en reunión ordinaria N° 20/2022 de fecha 17 de enero de 2022, modificar el artículo N° 47 de la Ordenanza Local denominado derechos varios.
- El artículo N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

- Decreto 2.385 de 1996 que, fija texto refundido y sistematizado del decreto ley número 3.063, de 1979, sobre rentas municipales y establece las publicaciones en la página Web de la Municipalidad de las Ordenanzas locales.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el artículo 47 denominado Derechos Varios de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, con el objetivo de actualizar los cobros en base a las necesidades de hoy, respecto a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público en las localidades urbanas de la comuna de Tolten.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo N° 47 denominado derechos varios, conforme al acuerdo de Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 20/2022, de fecha 17 de enero de 2022.

2. **PUBLÍQUESE**, en la página web de la Municipalidad de Tolten, <http://www.tolten.cl>, la modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo 47.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GULLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/AFS
DISTRIBUCIÓN://.

- *Dirección de Control Municipal.*
- *SECPLAN.*
- *Inspector Municipal (Hugo Pérez)*
- *Dirección de obras.*
- *Jefe de Gestión.*
- *Dirección de administración y Finanzas.*
- *Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.*
- *Transparencia (Fabián Navarrete).*
- *Juzgado de Policía Local*
- *Secretario Municipal*
- *Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.*

DERECHOS VARIOS

ARTÍCULO 47: Los Servicios que se indican más adelante pagaran los siguientes derechos:

1.- Certificado de cualquier naturaleza, excepción de los que la Ley o el reglamento declare exentos.	0,10 U.T.M
2.- Informes hechos por funcionarios Municipales a petición expresa de particulares.	0,10 U.T.M
3.- Copia de planos Municipales, no incluye valor de la copia, previa autorización de otorgamiento de la autoridad competente.	0,05 U.T.M Mas costo de reproducción. Valor mercado.
4.- Copia de los acuerdos, resoluciones y decretos municipales por hoja.	0,05 U.T.M Mas costo de reproducción. Valor mercado.
5.- Derechos Uso salón multiuso u otras dependencias municipales, para actos, diario empresas con fines de lucro.	1 U.T.M Medio día 0,5 UTM
6.- Derechos Uso salón multiuso u otras dependencias municipales , para eventos matrimoniales y fiestas , diario.	2 U.T.M
7.- Gimnasio Municipal Diurno y Nocturno actividades con fines de lucro.	2 U.T.M

Los Derechos que dicen relación con el valor por el uso en bienes nacionales de uso público serán los que se indican a continuación:

8.- Ocupación de la vía pública con material de construcción, andamios y armazones, hasta 5m ² por una semana.	0,5 U.T.M
9.- Remoción de pavimento de las vías públicas, previamente autorizado, diario por M ² (no incluye valor reposición de pavimento).	0,04 U.T.M
10.- Espacios para la instalación de servicios telefónicos, bancarios, internet u otros similares por M ² por año.	1,5 U.T.M por año.
11.- Instalación de letreros con estructura de madera, metal o similar en espacio de uso público por m ² por mes o año.	1 U.T.M por año. 0,20 U.T.M por mes.
12.- Instalación o Cambio de postación del tendido eléctrico por unidad.	1 U.T.M por unidad
13.- Corte de calles urbanas por trabajos en la vía pública, por día (solo por corte de la vía, no considera el derecho a roturas).	0,5 U.T.M por día.

*Toda ocupación del bien nacional de uso público indicada en este artículo será autorizada mediante Decreto Alcaldicio previo a informe emitido por un funcionario del servicio acorde a las competencias de cada ítem respectivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CERTIFICADO N° : 14/2022 /

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Toltén que suscribe, viene en certifica que :

El Honorable Concejo de la Comuna de Toltén, en su reunión Ordinaria N° 20/2022 efectuada el día Lunes 17 de enero del año 2022, Presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los Sres. Concejales, Don Diego del Río Himigula, Don , Don Luis Leonel Ávila Muñoz, Don Rory Arellano Cárdenas, Don Nelson Castro Trecaño Don Jeremías Rivera Carrasco y Don Mario Cayo Manquehual, acordó agregar al Art. 47 "Derechos Varios" de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios". Derechos en Bienes Nacionales de uso Público, según informe del Sr. Director de Obras, con los valores que se indican en cada caso en documento anexo al presente certificado.

Se extiende el presente certificado, para que las Direcciones Municipales lleven a efecto este acuerdo de acuerdo a la normativa vigente.

En Nueva Toltén a dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.-


RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- Dirección de Obras Municipales. ✓
- Dirección de Finanzas Municipales.
- Dirección Secplan Comunal.
- Dirección de Control Municipal.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones.-.